

**RESOLUCIÓN No. 004-P-CEAACES-2015**

Francisco Cadena

**Presidente**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA  
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

**Considerando:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: *“1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;*
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: *“El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;*
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: *“Ejercer su (Sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;*
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, establece: *“(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)”;*

- Que** conforme la programación de la Universidad de las Artes de Cuba, presidida por la doctora Yamile Deriche; del 18 al 20 de febrero de 2015, se realizará la XVII Conferencia Científica sobre Arte y Cultura, en la que se requiere la participación de delegados de este Consejo;
- Que** mediante sumilla inserta en el documento referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: *"Delegación C. Sánchez, F. Oviedo, F. Cadena;*
- Que** mediante Oficio s/n, de 29 de enero de 2015, la doctora Marcia Noda Hernández, Directora Ejecutiva de la Junta de Acreditación Nacional de Cuba (JAN), invitó al Presidente del CEAACES y su delegación, a participar desde el 19 al 21 de febrero de 2015, en la presentación de experiencias sobre la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de programas del Instituto Superior Politécnico "J.A.E." y la Facultad de Estomatología (Odontología) de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba;
- Que** mediante Informe Técnico Nro. IT-72-CEAACES-RRII-2015, de 03 de febrero de 2015, la asesora de Relaciones Internacionales de este Consejo, emitió su informe respecto a la pertinencia del desplazamiento hacia la República de Cuba de los servidores: ingeniero Fausto Oviedo, magíster Consuelo Sánchez y doctor Francisco Cadena, para participar en la presentación de experiencias sobre la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de programas del Instituto Superior Politécnico "J.A.E." y la Facultad de Estomatología (Odontología) de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DTH-2015-0037-M, de 05 de febrero de 2015, la Directora de Talento Humano (E) se dirigió a la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) de este Consejo, solicitando la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0099-M, de 05 de febrero de 2015, la Jefe de la Unidad Financiera se dirigió a la Directora de Talento Humano (E) de este Consejo, remitiendo la Certificación Presupuestaria Nro. 37, de 05 de febrero de 2015, por el monto de USD 4.510,55 (cuatro mil quinientos diez con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción "Viáticos y Subsistencias en el Exterior";
- Que** mediante DICTAMEN Nro. 002-DTH-CEAACES-2015, de 05 de febrero de 2015, la Dirección de Talento Humano de este Consejo, se pronunció en forma favorable respecto del desplazamiento de los servidores Francisco Cadena, Presidente del CEAACES; Fausto Oviedo, Asesor de Presidencia y Consuelo Sánchez, Directora de Estudios e Investigaciones, del 17 al 22 de febrero de 2015, a la ciudad de La Habana, Cuba;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-022-M, de 05 de febrero de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera (S) se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la elaboración de la respectiva resolución que viabilice el desplazamiento de los servidores Francisco Cadena, Fausto Oviedo y Consuelo Sánchez, a la República de Cuba; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior de los siguientes servidores:

Lugar de la Comisión	Servidores	Periodo de Viaje
----------------------	------------	------------------

República de Cuba	Francisco Cadena Ing. Fausto Hernán Oviedo Fierro Msc. Nidia Consuelo Sánchez Bautista	Del 17 al 22 de febrero de 2015
-------------------	--	---------------------------------

Para participar en la presentación de las experiencias sobre la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de programas de la Universidad de la Habana, Instituto Superior Politécnico "J.A.E." y de la Facultad de Estomatología (Odontología) de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana; y, en la XVII Conferencia Científica sobre Arte y Cultura, en la República de Cuba.

**Artículo 2.-** Los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución, deberán ser cubiertos por el CEAACES, de conformidad la Certificación Presupuestaria Nro. 37, de 05 de febrero de 2015, por el monto de USD 4.510,55 (cuatro mil quinientos diez con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción "Viáticos y Subsistencias en el Exterior".

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinadora General Administrativa Financiera Subrogante y disponer que este realice las acciones necesarias para coordinar la asistencia del Presidente del CEAACES, junto con el ingeniero Fausto Hernán Oviedo Fierro y la magíster Nidia Consuelo Sánchez Bautista, para participar en la presentación de las experiencias sobre la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de programas de la Universidad de la Habana, Instituto Superior Politécnico "J.A.E." y de la Facultad de Estomatología (Odontología) de la Universidad de Ciencias Médicas de la Habana; y, en la XVII Conferencia Científica sobre Arte y Cultura, en la República de Cuba.

**Segunda. –** Notificar el contenido de la presente Resolución al ingeniero Fausto Hernán Oviedo Fierro y la magíster Nidia Consuelo Sánchez Bautista.

### DISPOSICIÓN FINAL


La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 06 días del mes de febrero de 2015.

  
Francisco Cadena  
**PRESIDENTE**  
**CEAACES**



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	